



ANEXO DE CASOS
CURSO: IMPUTACION OBJETIVA

CASOS PROPUESTOS

***Indicación:** todos los casos sugeridos plantean comportamientos que deben analizados sobre la base de los institutos dogmáticos de la imputación objetiva, con la finalidad de determinar si tienen relevancia penal, es decir, si realizan el tipo objetivo del delito correspondiente. Naturalmente, se requiere, primero, identificar el delito que podría configurarse y, segundo, una fundamentación dogmática de la respuesta, ya sea esta positiva o negativa, respecto a la posible configuración típica del delito, haciendo referencia al instituto dogmático que, de ser el caso, resulta aplicable en el caso concreto y desarrollando sus efectos prácticos.*

UNIDAD II: INSTITUTOS DOGMÁTICOS DE LA IMPUTACIÓN
OBJETIVA DESDE UN ENFOQUE NORMATIVISTA (I)

- CASO N° 1

CASO 1

Andy es un boxeador, campeón nacional de peso ligero. Ciro, también boxeador, rival y enemigo acérrimo de Andy, aspira a obtener ese título, para lo cual la Federación Peruana de Boxeo convoca a una próxima pelea. En el transcurso de los entrenamientos, Andy se entera que Ciro tiene un aneurisma cerebral y se propone golpear incisivamente a Ciro en la cabeza, pero con golpes reglamentarios, con el fin de darle muerte de una vez por todas. Efectivamente, el día de la pelea, Andy se preocupa en golpear a Ciro sólo en la cabeza, con golpes reglamentarios, pero con la clara intención de que muera. En el cuarto round Andy ya no tiene que golpear mucho a Ciro por encontrarse éste muy debilitado; Ciro recibe un golpe ligero en la cabeza, se revienta el aneurisma que tenía, cae tendido al piso, y muere en el acto.

¿Realiza Andy una conducta penalmente relevante? ¿Cuál sería el tipo penal que tomaría en cuenta? ¿Qué instituto dogmático de la imputación objetiva sería aplicable?

UNIDAD III: INSTITUTOS DOGMÁTICOS DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA DESDE UN ENFOQUE NORMATIVISTA (II). ORDENACIÓN SISTEMÁTICA EN EL ESQUEMA DE IMPUTACIÓN

- CASO N° 02

CASO N° 02

Lázaro, conocido consumidor de drogas del barrio, se acerca a la farmacia de la esquina y pide al farmacéutico que le venda una jeringa y aguja para inyectarse una potente droga. El farmacéutico le aconseja: “Señor, deje de consumir droga, no arruine su vida de ese modo, pero sólo por esta vez le venderé lo que me pide”. El consumidor agradece la cordialidad de la atención, recibe la jeringa y aguja, paga el precio respectivo, y se inyecta la droga ante los ojos del farmacéutico. A continuación se retira apresurado del local. No había avanzado ni dos cuadras cuando se cae tendido al suelo, muriendo en el acto como consecuencia de una sobredosis.

¿Quién responde por la muerte de Lázaro?

UNIDAD III: INSTITUTOS DOGMÁTICOS DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA DESDE UN ENFOQUE NORMATIVISTA (II). ORDENACIÓN SISTEMÁTICA EN EL ESQUEMA DE IMPUTACIÓN

- CASO N° 03

CASO 3

La secretaria de un empresario llena la declaración de impuestos de una empresa con las facturas y demás documentos contables que recibe del empresario. Al momento de llenar los formularios, la secretaria advierte que de manera visible muchas facturas son falsas, pero igual las consigna en la declaración de impuestos que es presentada luego por el empresario a la SUNAT. Posteriormente, la SUNAT descubre este hecho y lo pone en conocimiento de la Fiscalía Tributaria.

¿Qué delito tomaría en cuenta en el análisis de este caso? ¿Quiénes deben responder por ese delito? ¿Por qué?

UNIDAD III: INSTITUTOS DOGMÁTICOS DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA DESDE UN ENFOQUE NORMATIVISTA (II). ORDENACIÓN SISTEMÁTICA EN EL ESQUEMA DE IMPUTACIÓN

- CASO N° 04

CASO 4

Después de dos meses de salidas continuas y de gastar mucho dinero en lujosas invitaciones, Pablo, un secigrista de Derecho, decidió finalmente declararle su amor a Nancy una noche de sábado en un costoso restaurante de la Costa Verde de Lima. Para la ocasión alquiló incluso una lujosa limosina y compró un carísimo perfume que obsequió a su amada. Cuál sería su sorpresa cuando Nancy le respondió: “Pablito, lo siento... no puedo verte más que como un amigo, muy especial... pero mi corazón le pertenece a otro”. Al oír esta respuesta, Pablo sintió que su mundo se derrumbaba, pues se había endeudado tanto, y, para nada. Pablo le increpó: “si no me aceptas, me mato”. Ella, enfadada por esta reacción del joven le respondió: “mátate, si quieres, pero a mí me dejas en paz”.

Tanto fue la desesperación del joven secigrista que, en efecto, salió corriendo con el deseo de acabar con su vida. Se dirigió hacia el Palacio de Justicia, lugar donde había conocido a Nancy y, tras pagar S/. 50.00 a Juan, vigilante nocturno, subió al techo del edificio para arrojar al vacío. Estando a punto de lanzarse hacia abajo, Juan se le acercó diciéndole: “no vale la pena acabar así, incluso si fracasas podrías quedar inválido, y tener que recordar toda tu vida a esa malagradecida, por eso, si gustas, te doy mi arma y te pegas un solo tiro, y ya”. Pablo lo pensó un minuto, luego de agradecer al vigilante por su consejo, se disparó a sí mismo en la cabeza, falleciendo en el acto.

¿Tienen Juan y Nancy alguna responsabilidad penal? ¿Qué tipo penal tomaría en cuenta su análisis? Fundamente.

UNIDAD III: INSTITUTOS DOGMÁTICOS DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA DESDE UN ENFOQUE NORMATIVISTA (II). ORDENACIÓN SISTEMÁTICA EN EL ESQUEMA DE IMPUTACIÓN

- CASO N° 05

CASO 5

La entidad “Caja de Ahorros XY” se dedica a otorgar créditos a micro y pequeños empresarios. Luis tiene un proyecto en mente acerca de una pequeña empresa, para lo cual decide solicitar un crédito de s/. 8,000 nuevos soles a la empresa crediticia mencionada. Sin embargo, sabe que no tiene bienes que garanticen el crédito, razón por la que decide hacerse de un título de propiedad vehicular falso, documento que presenta a la “Caja de Ahorros XY” para acreditar su supuesta titularidad sobre un vehículo. Tras los trámites correspondientes, la empresa confía en la buena fe de su usuario Luis y concede el crédito solicitado. Sin embargo, la entidad crediticia posteriormente hace las verificaciones correspondientes y se percata que en realidad el vehículo no es de propiedad de Luis y decide denunciarlo por el delito de estafa.

¿Tiene responsabilidad penal Luis? Fundamente su respuesta.

UNIDAD III: INSTITUTOS DOGMÁTICOS DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA DESDE UN ENFOQUE NORMATIVISTA (II). ORDENACIÓN SISTEMÁTICA EN EL ESQUEMA DE IMPUTACIÓN

- CASO N° 06

CASO 6

Un padre de familia, conocido en su barrio por su fanatismo religioso, ingresa un día a una tienda acompañado de su menor hijo de 4 años de edad, y le pide al tendero que le venda un cuchillo, pero no un cuchillo cualquiera, sino uno con la característica especial de tener un mango de madera, con doble filo, debiendo terminar la punta en una curvatura. El tendero le dice que no tiene ese cuchillo, preguntándole para qué lo necesita. El padre responde que necesita ese cuchillo para sacrificar a su hijo de la misma forma en que Abraham fue probado por Dios para sacrificar a Isaac. Añade que un ángel le ha revelado en sueños que debe pasar esa prueba para ser considerado un “amigo de Dios”. El tendero le responde que eso es un fanatismo, que una persona normal jamás podría sacrificar a su propio hijo. El padre responde no obstante diciéndole: “te pago lo que me cueste, pero consígueme ese cuchillo para la próxima semana”. El tendero dice que sólo le buscaría el cuchillo si le deja un adelanto de s/. 200.00. El padre le da el dinero y se retira de la tienda.

Una semana después, se asoma nuevamente por la tienda el padre y su menor hijo, pero esta vez ambos provistos cada uno de una mochila y vestidos como excursionistas. El tendero le avisa que pudo conseguir el cuchillo por un valor de s/.400.00. El padre paga la diferencia, agradece el apoyo recibido y sale de la tienda diciéndole “nos estamos yendo al Cerro San Cristóbal, donde sacrificaré a mi hijo”. El tendero tocándose la cabeza responde: “deje su fanatismo a un lado, y no cometa semejante locura”, y continúa en sus labores cotidianas. Un policía y el Alcalde de la jurisdicción, que también se encontraban en la tienda y escucharon toda la conversación del padre con el tendero, se quedaron extrañados y, tras hacer unos comentarios sobre lo peculiar de la situación, se retiran de la tienda con destino a sus respectivos centros laborales.

Cumpliendo con su dicho, el padre lleva a su hijo al Cerro San Cristóbal, donde había lluvia y truenos en ese momento; hace que el niño construya un pequeño altar con ladrillos que habían tirados por allí, amarra al menor de cuerpo entero con una soga, lo pone sobre el altar boca arriba, coge el cuchillo con la mano derecha y, cuando está a punto de hundirlo sobre el pecho de la criatura, el altar es alcanzado por un rayo. El padre cree que es una decisión divina, el menor es herido gravemente en la pierna derecha, quedando partida en dos; el padre abandona de inmediato el lugar a pesar de los gritos desgarradores de su hijo, que muere por falta de auxilio. *¿Quiénes responden penalmente por la muerte del niño? ¿Qué institución dogmática de la imputación objetiva se aplica?*

UNIDAD III: INSTITUTOS DOGMÁTICOS DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA DESDE UN ENFOQUE NORMATIVISTA (II). ORDENACIÓN SISTEMÁTICA EN EL ESQUEMA DE IMPUTACIÓN

- CASO N° 07

CASO 7

Un camionero recogió a una joven que hacía autostop y comenzó poco después a hacerle explícitas proposiciones de índole sexual. La joven se negó rotundamente a éstas, pero el conductor siguió planteándoselas de modo insistente, incluso de forma agresiva, llegando a “manosearla”, por lo que la joven le pidió que detuviera el vehículo, o, de lo contrario, se lanzaría en marcha. Al ver que el camionero no paraba el camión, y el camionero no cesaba en el acoso, la joven hizo realidad su anuncio arrojándose del camión, resultando con lesiones graves al ser arrolladas sus piernas por las ruedas traseras del camión.

¿Es imputable objetivamente el resultado al camionero? ¿Cuál sería su fundamentación, sea de archivo o de formalización?